

DAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1429/2025, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría publicar en el portal electrónico de (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503067, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Perales Damián Emiliano, registrado con el número de crédito 45853, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1429/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1429/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 21 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Perales Damián Emiliano

Domicilio: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro,

San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331125082503067

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 45853 Fecha: 25 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503067, de fecha 25 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 45853, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Perales Damián Emiliano, con domicilio en: Palacio Municipal de San Antonio Tepetlapa, Oaxaca, Sin Número Exterior, Centro, San Antonio Tepetlapa, C.P. 71650 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de octubre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5, codo, los vace has es con cuerce ta
minutes, del dia ventionho de octobie de des mil usintières
Ne constituyo legalmente en el Palació Hunorical de pon Antony lega-
than Ouxare, 5. 1 Numero extense Centro. Sen Antonin Icoothete.
pair de complimiento al Mandemirato de Grecución que se me
a Operated a inserse on el le seco Monicione, sou atondido por
al C. Victoriano Maria Caro, quian mancione son el suplenta del
Sind co. al cool le rement le presence de C. Peroites Demis
Emiliano, a la que munificata que diche poisone fue parte
act color de adminitisciones enteriores, empero, ye no lebora
en el lugar, es por ello que po sector abcompato alguno tor
tel notivo no me fue posible lleger a cobo la differera
Type per, que la persona baseat es no localizable en el
Ch Mic.1.0

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503067, de fecha 25 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331125082503067, de fecha 25 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 11 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES, LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coerdinación de Cobro Coerdin Subsecretaria de Ingresos Correlaria de Finanzas

Lic. Miguel Angel Trinigad Marquez Essado de

MC/asr



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331125082503067

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES DAMIAN EMILIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	E DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		MPORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$	25,347.00
	TOTAL	\$	25,347.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	 IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCIÓN MULTA IMPUESTA POR TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,314.35
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 9,269.39
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 25,347.00
	TOTAL	\$ 35,930.74

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JNI/177/2017, de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PERALES DAMIAN EMILIANO registrado y controlado bajo el número

331125082503067



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



45853, con importe \$ 25,347.00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 07 DE MARZO DE 2019, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331103022300590 de fecha 03 de febrero de 2023, se requirió de pago al contribuyente el C. PERALES DAMIAN EMILIANO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 17 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142, del mismo ordenamiento con fecha 11 de julio de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 25,347.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 02 DE ABRIL DE 2019 a 25 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

-- = "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	103.079	1.3657
ACTUALIZACIÓN	INPC	Febrero de 2019	103.079	 1.5057

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de marzo de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
25,347.00	X 1.3657	= 34,616.39

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 34,616.39	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 622.02	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 692.33	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 35,930.74	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 35,931.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. JOSÉ WILLIAMS SÁNCHEZ PACHECO, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción, VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL



331125082503067

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

Gobierno del Estado de Oercaca

4



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES DAMIAN EMILIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

CRÉDITO NÚMERO: 45853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En				*-					Oaxaca	, sie	ndo
las		horas con		m					del n	nes	de
	d	el año 2025	i, el (la)	C							
Notificador-Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (I) (dirige el manda citado, cerciorá nomenclatura y descrito, para la apersono	cutor de de Ejecu dez, Coo de Ingres (la) (cont amiento ándome y numera o cual va	signado para ción número rdinador de os de la Secre tribuyente) Pf de ejecución del domicilio ación del lug erifico que tie	llevar a ca 33112508: Cobro Coa etaría de Fi ERALES DAN de referen o en que s ar, mismo ene como e	ibo la diligeno 2503067, de ictivo, depeno nanzas del Po MIAN EMILIAN cia; por lo qu se realiza la p que coincide características	ia de requ 25 DE AGO diente de der Ejecut (O deudor (e una vez presente d con el señ i los sigule	erimien STO DE la Directivo del la) del ci constitu iligencia ialado e ntes da	to de pago y 2025 emitid ción de Ingr Estado, me co rédito número ido legalmen a por haber en el mandan	embargo o por el Lice esos y Reconstituyo le o 45853 per te en el do verificado o en el do el en el do el en el do el en el do verificado o el el do el el el do el el el do el el do el el do el	ordena c. Migu audació egalmer rsona a emicilio previan ejecució	el Ár ón donte e quie al ru nente in ar	ngel e la n el n se ubro e la riba
localizándose	dicho	domicilio	entre ref	las calles erencias que	de _ coinciden		nente con el			do e	y n el
mandamiento	de	ejecució	n en	•	У	adem	iás por	el	dicho		de
actúa y que er que	n este n	nomento se	apersona p	oara atender	la present	e dilige	ncia, quien	manifiesta	expre:	same	ente
la presente dilig con el (de la) personalidad co	gencia y d destinat	dice tener una ario(a) del m	relación d andamient	e o de ejecucio	ón descrito	anteri	ormente, acr	editándom	e su re	lació	in o
331125082503	3067			1						1	F-16



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL

	se identific	ca con (por)						
úmero de (fo			expedid	a por			el	de(i)
				en la que con				
ue el suscrite	o Notificad	lor-Ejecutor	, a quien se le	e encomendó la p		la presente	diligencia, hag	o constar sus
rincipales		rasgo	5	fisonómicos	,	CO	mo	sigue
<u> </u>			· asimismo e	l notificador (a) e	iecutor (a'	le requiero	me indique au	ıé actividades
ealiza	en	el	citado	domicilio,	a	lo	que , persona	manifiesta: que atiende
				en el interior del actúa es el correct		en ei que se	actua, la cua	i corrobora a
cto seguido,	al (a) C.						persona q	
epresentante	legal de l	PERALES DA	MIAN EMILIAN	a) ejecutor (a) le re NO persona a la c	ue va diri	gido el mand	amiento de ej	ecución antes
				se en				
onde se lleva	a cabo la I	oresente dili	gencia, razón p	oor la cual y en vir	tud de que	el contribuye	ente o su repre	sentante lega
				comparece (n), n				
e fech	ia			mismo	que		ntregado en tal virtud :	al (la so requiere la
resencia de	un tercerc	con quien	entender la p	resente, aperson	ándose an	te el suscrito	Notificador-E	iecutor el (la
i) cual su idei	ntificacion	y caracteris	acas quedaron	circunstanciadas	en ei prim	er parrato de	ia presente ac	ta.
cto seguido.	. le requie	ro a la per	sona con qui	en se entiende la	presente	diligencia.	oroceda acred	itarse ante e
lotificador-E				que manif		que	se acre	
•				(para el			morales) in:	scrito en e
		bajo	el número	de	l Libro	de (I) _	manif	estando BAJC
ROTESTA DE	DECIR VER	DAD, que la	s facultades co	onferidas no le hai	ı sido revo	cadas ni limit	adas en forma	alguna.
1 5						en an Hause a a	aba la diliana	واولا وكنووط المد
				na con quien en es abo la diligencia c				
							go, proporcioi	nando a dicha
				secretario de los			Channes del D	
			zz Kannrez, Sui		arar da la	Coerotaría da		adar Fiacutiva
xpedida por e								oder Ejecutivo
xpedida por e el Estado de	Oaxaca, er	i el ejercicio	de las facultad	les conferidas en l	os artículo	s 1, 3, primer	párrafo, fracci	ión I, <mark>6, pri</mark> mei
xpedida por e el Estado de segundo pái	Oaxaca, er rrafos, 24,	el ejercicio 26, 27, frac	de las facultad ción XII, 29, p	des conferidas en l rimer párrafo y 45	os artículo , fraccione	s 1, 3, primer es XLVI y LX o	párrafo, fracci le la Ley Orgái	ión I, <mark>6, prim</mark> ei nica del Podei
xpedida por e el Estado de segundo pái jecutivo del E	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vige	de las facultad ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci	les conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio	os artículo , fraccione nes II y III o	s 1, 3, primer es XLVI y LX o lel Código Fis	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta	ión I, 6, primei nica del Podei do de Oaxaca
xpedida por e el Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigen es 1., 1.2., 8,	de las facultac ción XII, 29, po nte, 1, 5, fracci primer párrafo	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y)	os artículo , fraccione nes II y III ((XIII, y 48, 1	s 1, 3, primer es XLVI y LX (lel Código Fis fracción XIX, (párrafo, fracci le la Ley Orgái cal para el Esta del Reglamento	ión I, 6, prime nica del Pode ido de Oaxaca o Interno de la
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, viger es 1., 1.2., 8, del Poder E	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la	os artículo i, fracciono nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste	s 1, 3, primer es XLVI y LX d lel Código Fis fracción XIX, d nta su firma	párrafo, fracci de la Ley Orgán cal para el Esta del Reglamento autógrafa, com	ón I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de
xpedida por e lel Estado de segundo pál jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la al	os artículo i, fracciono nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste	s 1, 3, primer es XLVI y LX d lel Código Fis fracción XIX, d nta su firma	párrafo, fracci de la Ley Orgái cal para el Esta del Reglamento autógrafa, co	ión I, 6, prime nica del Pode Ido de Oaxaca o Interno de la n vigencia de , mismo que
xpedida por e el Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e fotografía	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E onde a mis ra	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y > stado, vigente, la alsgos fisonómicos,	os artículo i, fracciono nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste con la firn	s 1, 3, primer es XLVI y LX of del Código Fis fracción XIX, of nta su firma na autógrafa	párrafo, fracci de la Ley Orgái cal para el Esta del Reglamento autógrafa, co del suscrito(a)	ión I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador(a
xpedida por e el Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas fotografía lentificació	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp on que es en	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ras atregada a la p	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y X stado, vigente, la als gos fisonómicos, versona con quien	os artículo i, fraccione nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste con la firn se atiendo	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente	párrafo, fracci de la Ley Orgái cal para el Esta del Reglamento autógrafa, co del suscrito(a)	ión I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador(a
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas fotografía lentificació	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp on que es en	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ras atregada a la p	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y > stado, vigente, la alsgos fisonómicos,	os artículo i, fraccione nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste con la firn se atiendo	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente	párrafo, fracci de la Ley Orgái cal para el Esta del Reglamento autógrafa, co del suscrito(a)	ión I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador{a
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e fotografía lentificació inado dete	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente,	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E. conde a mis ras atregada a la p la devuelve a s	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la al sgos fisonómicos, sersona con quien su portador sin pro	os artículo i, fraccione nes II y III o XIII, y 48, i cual oste con la firn se atiendo	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna.	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie	ión I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador(a en después de
xpedida por e el Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas of fotografía dentificació inado dete	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, viger es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente, te le hago si	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ras atregada a la p la devuelve a s aber a la perso	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la al sgos fisonómicos, sersona con quien su portador sin pro ona con quien se a	os artículo i, fraccione nes II y III o (XIII, y 48, i cual oste con la firn se atiendo oducir obje tiende la c	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna. liligencia que	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie el motivo de l	ión I, 6, prime nica del Pode do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador(a en después de
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e fotografía lentificació inado dete	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente,	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ras atregada a la p la devuelve a s aber a la perso de requer	des conferidas en la rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y 3 stado, vigente, la al sgos fisonómicos, persona con quien se a imiento de p	os artículos, fraccionos, fraccionos, fraccionos (XIII, y 48, toual ostecon la firm se atiendo ducir objectiende la cago, y	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna. liligencia que en virtud	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie el motivo de l de que	ión I, 6, primei nica del Podei do de Oaxaca, o Interno de la n vigencia de _ mismo que notificador(a) en después de a presente, es el (la) C
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami acto seguido evar a c	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas fotografía lentificació inado dete nuevamen abo la	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente, te le hago s diligencia	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ras atregada a la p la devuelve a s aber a la perso de requer	des conferidas en l rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y) stado, vigente, la al sgos fisonómicos, sersona con quien su portador sin pro ona con quien se a	os artículos, fracciones II y III e (XIII, y 48, i cual oste con la firm se atiende ducir objetiende la cago, y y hora en	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna. liligencia que en virtud que se actúa	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie el motivo de l de que a, no obstante	ión I, 6, primeinica del Podei do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de mismo que notificador(a en después de a presente, es el (la) C de haber sido
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami acto seguido evar a c	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e fotografía dentificació inado dete nuevamen labo la	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente, te le hago s diligencia o de fecha_	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E. conde a mis ras atregada a la p la devuelve a s aber a la perso de requer	des conferidas en la rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y 3 stado, vigente, la al sgos fisonómicos, persona con quien se a imiento de p	os artículos, fracciones II y III e (XIII, y 48, i cual oste con la firm se atiende ducir objetiende la cago, y y hora en	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna. liligencia que en virtud que se actúa haciéndole s	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie el motivo de l de que a, no obstante aber que la mi	ión I, 6, primei nica del Podei do de Oaxaca, o Interno de la n vigencia de mismo que notificador(a en después de a presente, es el (la) C de haber sido sma se llevará
xpedida por e lel Estado de segundo pái jecutivo del E igente; 1, 2, 4 ecretaría de ontiene una jecutor(a); id aberla exami acto seguido evar a c	Oaxaca, er rrafos, 24, Estado de C 4 numerale Finanzas e fotografía dentificació inado dete nuevamen abo la hte citatori (ella), con fi	n el ejercicio 26, 27, frac Daxaca, vigel es 1., 1.2., 8, del Poder E que corresp en que es en nidamente, te le hago s diligencia o de fecha_	de las facultac ción XII, 29, pi nte, 1, 5, fracci primer párrafo jecutivo del E conde a mis ra atregada a la p la devuelve a s aber a la perso de requer en los artículo	des conferidas en la rimer párrafo y 45 ón VIII y 7, fraccio o, fracciones IV y 3 stado, vigente, la al son quien su portador sin proporta con quien se a rimiento de p comparece el día	os artículos, fracciones II y III e (XIII, y 48, i cual oste con la firm se atiende ducir objetiende la cago, y y hora en	s 1, 3, primer es XLVI y LX o del Código Fis fracción XIX, o nta su firma na autógrafa e la presente eción alguna. liligencia que en virtud que se actúa haciéndole s	párrafo, fracci le la Ley Orgár cal para el Esta del Reglamento autógrafa, con del suscrito(a) diligencia quie el motivo de l de que a, no obstante aber que la mi	ión I, 6, primeinica del Podei do de Oaxaca o Interno de la n vigencia de mismo que notificador(a en después de a presente, es el (la) C de haber sido sma se llevara



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

No. DE CONTROL

de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331125082503067, de fecha 25 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 45853 derivado del documento determinante JNI/177/2017 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 NOTIFICADO EL 07 DE MARZO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331125082503067, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 34,616.39 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 39/100 M.N), \$ 622.02 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 02/100 M.N), \$ 692.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 35,930.74 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 74/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:

	la persona con la que s
ncia, firme la presente acta p nifestó que fi	para la debida constancia rma.
liligencia, siendo las	horas
el mes de	del año
Ejecutor un ejemplar de es ia con el carácter menciona	sta actuación en copia a ado, en cumplimiento a lo
EL (LA) NOTIFICADOR(A	.)-EJECUTOR(A)
	IRMA
E .	ncia, firme la presente acta p nifestó quefi diligencia, siendo las el mes de sonas que intervinieron, de s todos los efectos a que hay Ejecutor un ejemplar de es ia con el carácter menciona para el Estado de Oaxaca, v



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PERALES DAMIAN EMILIANO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIAL DE SAN ANTONIO TEPETLAPA, OAXACA, SIN NUMERO EXTERIOR, CENTRO, SAN

ANTONIO TEPETLAPA, CP.71650

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 45853

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JNI/177/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE

AGOSTO DE 2017, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE JNI/177/2017

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 07 DE MARZO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 25,347.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 9,269.39

GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 622.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 692.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 35,930.74

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 35,931.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XXX XII y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C.

persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Físcal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

331125082503067



embargo,

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

diligencia de embargo, el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia

designa

(como) TESTIGOS

que

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:
No. DE CONTROL
331125082503067

a lo que manifestó

 			presa de la persona con q	
encia, para desig	nar a los testigos de		or-Ejecutor procedo a de	-
. auier	es en su orden, se ic	dentifican con		
		expedidas por		,
as		у	en las que	sin lugar a duo
ecen sus fotograf	ías mismas que concuero	dan con sus rasgos fisonó	ómicos, nombres y firmas	correspondien
nes	tienen	su	domicilio	
		у		
respectivar	nente, manifestando amb	os ser mayores de edad y t	tener plenas capacidad lega	l y de ejercicio
continuo y en uso	de la palabra, le hago sal	per a(I) (Ia) C		
ona con quien se e	ntiende la diligencia, el de	erecho que tiene para desi	ignar el (los) bien(es) sobre	el (los) cual (es
ará el embargo, di	conformidad con lo esta	blecido en el numeral 197	7 del Código Fiscal para el 1	Estado de Oax
nte, tiene derecho	a señalar los bienes en que	e se deba trabar el embargo	o, de igual manera se le info	rma que se del
			procede a señal	
e el (los) cual(es) h	abrá de trabarse embargo	o, siendo éstos:		
		<u> </u>		1000
NÚM.	DESCRIP	CIÓN DE LOS BIENES EMB.	ARGADOS	CANTIDA
				1
				- 1
				- 1
				-
				- 1
				1
				1



CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:
No. DE CONTROL

TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca" CIAC: 11 PINOTEPA ZONA: No. DE CONTROL El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 331125082503067 de fecha 25 DE AGOSTO _ se procede(n) a extraer DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto_ , quien se identifica quedando en depósito del C. _ número de folio y en la que aparece su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señalando como su domicilio particular en ر con número exterior número interior la calle de código postal designado colonia en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto cumplimiento, el comprometiéndose conservarios y poner a disposición ر de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda enterada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los depositarios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere constituido. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, será la del avalúo pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros públicos que correspondan, de conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado. En atención a que el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188 Párrafo Tercero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber (por conducto de la persona que con quien se entiende la presente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la base para la enajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación: \$ 34,616.39 **IMPORTE ACTUALIZADO** GASTOS DE EJECUCION DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 \$ 622.02 PRIMER REQUERIMIENTO PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO **GASTOS DE EJECUCIÓN 2%** \$ 692.33 PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE IMPORTE CON GASTOS OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR \$ 35,930.74 EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO. EJECUCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO IMPORTE TOTAL REDONDEADO \$ 35,931.00 FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que _ firma (por .). 331125082503067



No. DE CONTROL

CIAC: 11 PINOTEPA ZONA:

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las __ del mes de . _ minutos del día _ levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y hacerlo, quisieron _, quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) DEPOSITARIO (A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA **TESTIGO TESTIGO** EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

